



Radicación: 2022-00189-00

Informe secretarial: Señor Juez, a su despacho el proceso verbal de rescisión por lesión enorme impetrado por el señor Neil Gallardo García en contra del señor Luis Fernando Méndez Olivera, informándole que el apoderado demandante sustituyó poder.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 7 de septiembre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho memorial por medio del cual el apoderado judicial del demandante, Dr. Armando Rafael Sarmiento Ranauro sustituye poder al Dr. Eugenio Segundo De la Torre Rojas para que continúe y lleve hasta su culminación el proceso verbal de la referencia.

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. del P., se accederá a la sustitución de poder solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil del Circuito,

RESUELVE

Reconózcase y téngase al Dr. Eugenio Segundo de la Torre Rojas identificado con C.C. 8.520.410 y T.P. 129.213 del C.S.J. como apoderado sustituto del demandante, en los términos y para lo fines indicados en el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5029ceceb3ab63da7bb20ddd62e83d2801c127e6d2d1ac2f80285ab9529e42**

Documento generado en 07/09/2023 02:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>